

	POLÍTICA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, DROGAS Y TABACO	Código: SG-SST36
		Vigencia: 18-07-2025
		Versión: 06

Atiempo SAS., esta comprometida en proporcionar un sitio de trabajo seguro, saludable y productivo a sus empleados tanto de planta como en misión. Por ende, en la compañía y en las instalaciones de las empresas usuarias durante la jornada laboral esta estrictamente prohibido y es causal de terminación de contrato el uso, posesión, distribución y venta de alcohol, cigarrillos, productos de tabaco, sus derivados entre los que se encuentran los sistemas electrónicos de administración de nicotina, tabaco, sus derivados o imitadores y sustancias psicoactivas, controladas no recetadas y el abuso de sustancias psicoactivas legítimas por parte de los empleados, contratistas o proveedores, lo cual perjudica la capacidad de rendimiento y afecta la salud, seguridad, eficiencia y productividad de la compañía.

A ningún empleado se le sancionará o despedirá por pedir ayuda para vencer su dependencia o por estar bajo tratamiento para su rehabilitación; no obstante, la organización orientará, a través del programa de estilos de vida y entornos saludables en SST y enviará a todo trabajador con problemas de alcoholismo y sustancias psicoactivas para que inicie tratamiento con su EPS.

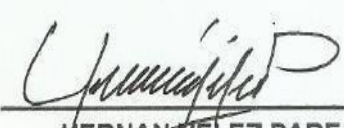
La organización igualmente reconoce los riesgos para la salud y la seguridad ocasionados por los fumadores, en consecuencia, desarrollará campañas de prevención tendientes a evitar el uso de cigarrillos, productos de tabaco, sus derivados entre los que se encuentran los sistemas electrónicos, a regular y limitar los lugares en que es permitido, así mismo se cuanta con señalización de los ambientes 100% libres de humo de tabaco y aerosoles emitidos por sus sucedáneos e imitadores.

También puede exigir que los trabajadores se sometan a evaluación medica o pruebas de alcohol y sustancias psicoactivas cuando exista sospecha motivada de su consumo y de manera preventiva estas se realizan con la IPS en caso de presentarse un resultado positivo de la prueba se remitirá al trabajador para que inicie tratamiento con su EPS.

El personal de contratistas esta también cubierto por esta política y aquellos que la violen serán retirados de las instalaciones de la compañía y podrán negárseles el ingreso futuro o la prorroga de contratos.

Publíquese comuníquese y cúmplase.

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C., a los dieciocho días (17) días del mes de Julio del año
Dos Mil Veintiséis (2026).


HERNAN VELEZ PAREJA

Gerente General